

Procedimiento para la emisión de Certificados de Libre Venta (CLV)

- 1) El titular de registro, cuando solicita por primera vez la emisión de un documento Certificado de Libre Venta (CLV) ingresará el requerimiento a través del correo productosveterinarios@agrocalidad.gob.ec y se procederá con la verificación e ingreso de la información del producto a ser exportado dentro del módulo RIA de Sistema GUIA, con la finalidad de asegurar que toda la información que se declara en el documento CLV se encuentre completa.
- 2) Cuando se ha verificado y/o actualizada la información, el solicitante a través de su perfil de usuario en ECUAPASS podrá realizar la solicitud para la emisión de un documento CLV para productos de uso veterinario.
- 3) Una vez solicitada la emisión de uno o más certificados de libre venta, y verificado en Sistema ECUAPASS que la solicitud se encuentra en estado "aprobado" el usuario deberá escribir al correo: luis.toala@agrocalidad.gob.ec (sin copia a ningún otro correo institucional) solicitando se realice la gestión para el descargo, firma e ingreso al Sistema SIZSE de los documentos CLV solicitados; indicando el número de código para cada solicitud, así como también el nombre comercial del producto.
- 4) En caso de encontrarse en Sistema ECUAPASS la solicitud en estado "receptado", el usuario deberá realizar una nueva solicitud, ya que en ocasiones la intermitencia de ECUAPASS provoca que estas no se reflejen como aprobadas; si prevalece el estado "receptado" en sus solicitudes; el usuario persistirá hasta que aparezcan en estado aprobado.
- 5) Los documentos CLV serán ingresados por el funcionario de la Coordinación, en el sistema SIZSE; del cual, el usuario podrá descargarlos ingresando el número de certificado para la solicitud por cada producto requerido; se adjunta el enlace para la descarga de los documentos CLV a través el siguiente link:

<https://sistemas.agrocalidad.gob.ec/SIZSE/publicAgr/publicCertFitSvAgr.aspx>